



Alcaldía de Medellín  
**cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800216

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT** 890.984.761- 8

**CONTRATISTA:** INTERNEXA S.A.  
**NIT** 811.021.654-9

**OBJETO:** Prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) para la empresa para seguridad urbana –ESU

**VALOR:** Setecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$750.551.754) incluido IVA.

**PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** **Otrosí:** Modificación del anexo N°1 - Especificaciones Técnicas

Entre los suscritos, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0254 del 28 de marzo de 2019 y posesionado mediante Acta 0951 del primero (1°) de abril de 2019, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU**, y **JAIME ALBERTO PELAEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía 71.595.742, actuando en nombre y representación de **INTERNEXA S.A.** con NIT 811.021.654-9 respectivamente, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 201800216, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** e **INTERNEXA S.A.** el veintitrés (23) de noviembre de 2019 celebraron el Contrato No. 201800216, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) para la empresa para seguridad urbana –ESU"*, por un valor de Setecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ML (\$750.551.754) incluido IVA y un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica el 27 de noviembre de 2018.



*[Handwritten signature]*



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. Previos los requisitos de legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita el 27 de noviembre de 2018.
4. Que el anexo N° 1 - Especificaciones técnicas del contrato 201800216 estableció en el punto dos (2) las especificaciones de la plataforma de los escritorios virtualizados (VDI), y en el punto 4.1 las especificaciones del back up de la información.
5. Que durante la ejecución del contrato 201800216 se encontró que el modelo de licenciamiento del antivirus para las VDI requería unos Virtual Appliance<sup>1</sup> toda vez que las máquinas virtuales no contaban con las licencias suficientes para realizar una instalación "Stand Alone"<sup>2</sup>, situación que se resuelve realizando una redistribución de las capacidades actuales de algunos VDI con el fin de liberar las capacidades requeridas por cada Virtual Appliance.
6. Así mismo, durante la ejecución del contrato 201800216 se encontró para el caso del back up que el robot con el que cuenta la ESU y que lee las cintas para la realización de este es tecnología LTO 5, tecnología que estuvo vigente en el año 2012, por lo que su configuración permite hacer lectura de máximo dos (2) versiones anteriores y no tiene la capacidad de lectura de versiones superiores. Evento que difiere con la tecnología actual del mercado (LT8) y con la que cuenta el contratista (LTO7) impactando en la recuperación de la información en el sentido de no lograrse esta por la incompatibilidad de las tecnologías, situación que se resuelve modificando el método de respaldo hacia discos externos USB.
7. Que las alternativas seleccionadas para resolver la situaciones encontradas en los puntos 2 y 4.1 del Anexo n°1 – Especificaciones técnicas, no generan costos adicionales a los establecidos en el valor del contrato.
8. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, y de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato se justificó ante el Comité de Gerencia de la ESU con funciones de Comité Asesor de Contratación, la necesidad de suscribir la cláusula adicional No. 1 al contrato 201800216, para ser modificado el anexo N°1 – Especificaciones técnicas, quién dio concepto favorable a la modificación, en sesión del 4 de junio de 2019, según acta N°34.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas en el sentido de ajustar los numerales 2 y 4.1, quedando así:

<sup>1</sup> Virtual Appliance: Imagen pre configurada de algún producto para desplegar en ambientes virtualizados

<sup>2</sup> Stand Alone: Instalación completa del producto máquina por máquina.



*Handwritten signature*



Alcaldía de Medellín  
**cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**2 PLATAFORMA ESCRITORIOS VIRTUALIZADOS (VDI):** Los escritorios deben encontrarse en la plataforma de Datacenter Virtual Desktop Infrastructure (VDI).

- ✓ Capacidades mínimas por cada VDI

*45 escritorios VDI:*

- VCPU: 4 Cores
- RAM: 6 GB
- Disco Local: 50GB
- Tarjeta de red Virtual en la red de producción
- Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Enterprise en Español

*5 escritorios VDI:*

- VCPU: 3 Cores
- RAM: 5 GB
- Disco Local: 30GB
- Tarjeta de red Virtual en la red de producción
- Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Enterprise en Español

*Adicional se requiere crear 2 Virtual Appliance con las siguientes características cada uno:*

- VCPU: 2 Cores
- RAM: 2 GB
- Disco Local: 30GB
- Tarjeta de red Virtual en la red de producción

**NOTA:** Las demás especificaciones técnicas del descritas en el numeral 2. **PLATAFORMA ESCRITORIOS VIRTUALIZADOS (VDI)**, continúan indemnes.

**4.1. BACK UP**

- ✓ Se debe incluir el back up completo de configuraciones, datos y archivos de usuarios en servidores y escritorios virtualizados, así como:
  - Back up completo bases de datos SQL
  - Back up configuraciones sistemas operativos Windows
  - completo configuraciones y datos.
- ✓ Tiempo de retención de 1 año sobre lo especificado a respaldar
- ✓ Las políticas a realizar son:
- ✓ Incremental diario con retención de siete (7) días
  - Full semanal con retención de cuatro (4) semanas



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Full mensual con retención de doce (12) meses
- Full mensual con retención de doce (12) meses a disco externo USB\*
- Full anual (Hasta la finalización del contrato)
- Full anual a disco externo USB \*

\*Será responsabilidad del proveedor el suministro del medio

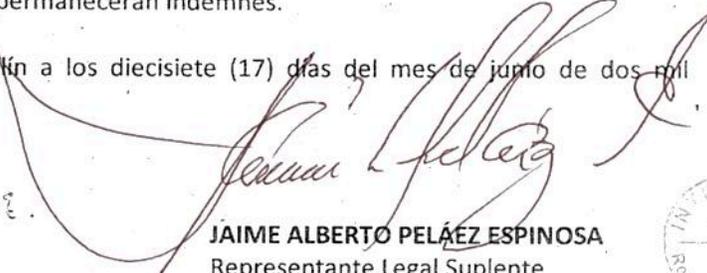
\*Será responsabilidad de la ESU la custodia del medio

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente (E)

  
JAIME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA  
Representante Legal Suplente



Proyectó: Sonia Luengas del Río - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística *SPLM*  
Revisó: Alejandra Muñoz Jimenez - Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica  
Revisó: Daniel Esteban Montaña López - Profesional Universitario Oficina Estratégica *DEML*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co